

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXX 20 de agosto de 2011 Número 164

Sumario

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE ORDEN de 19 de julio de 2011, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde total administrativo del monte de utili- dad pública número 365 de los de la provincia de Zaragoza y número Z-1.058 del elenco de montes propios de la Administración Forestal, denominado «Canteque», perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Talamantes (Zaragoza)	18647
ORDEN de 28 de julio de 2011, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de modificación de la Orden de 8 de marzo de 2011, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se establecen medidas para la aplicación de la subvención de una parte del coste de contratación de los seguros agrarios, para el ejercicio 2011.	18652
V. Anuncios	
a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos	
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Justicia, por el que se hace pública la formalización de un contrato de servicios	18654
ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Justicia, por el que se hace pública la formalización de un contrato de obras	18655
b) Otros anuncios	
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ANUNCIO de la Dirección General de Tributos y de la Subdirección Provincial de Economía y Hacienda de Huesca, de notificaciones tributarias pendientes	18656
ANUNCIO de la Dirección General de Tributos y de la Subdirección Provincial de Economía y Hacienda de Huesca, de notificaciones tributarias pendientes	18657
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de resolución a D. Félix Día Morales, como socio de Logística Diaval, S.L.L	18658
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES	
RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2011, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el B.O.A. del laudo recaído en el expediente 436/2010	18659



por la que se ordena la publicación en el B.O.A. del laudo recaído en el expediente 488/2010	18660
RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2011, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el B.O.A. del laudo recaído en el expediente 552/2010	18661
RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2011, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el B.O.A. del laudo recaído en el expediente 556/2010	18662
RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2011, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el B.O.A. del laudo recaído en el expediente 577/2010	18663
NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Bull Integral Services, S.I. I.	18664



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de julio de 2011, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde total administrativo del monte de utilidad pública número 365 de los de la provincia de Zaragoza y número Z-1.058 del elenco de montes propios de la Administración Forestal, denominado «Canteque», perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Talamantes (Zaragoza).

Visto el expediente DM 1/10, de deslinde total administrativo del monte de utilidad pública número 365 de los de la provincia de Zaragoza, y número Z-1.058 del elenco de montes propios de la Administración Forestal, denominado «Canteque», perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Talamantes (Zaragoza), resultan de él los siguientes:

Antecedentes

Primero. Con fecha 23 de julio de 2010, el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza remite a la Dirección General de Gestión Forestal la memoria y el presupuesto para el deslinde total administrativo del monte de utilidad pública número 365 de los de la provincia de Zaragoza, antes referenciado.

Segundo. Mediante Resolución de 3 de agosto de 2010, la Dirección General de Gestión Forestal aprueba el Proyecto de deslinde y autoriza al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza a nombrar Ingeniero operador y a publicar los anuncios de inicio de las operaciones correspondientes.

Tercero. El estado de deslinde total administrativo del monte fue declarado mediante anuncio del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 164, de 23 de agosto de 2010, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 198, de 30 de agosto de 2010, anuncio que se expuso también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Talamantes durante el plazo de un mes, como acredita la diligencia expedida el 25 de noviembre de 2010 por el secretario municipal, con el visto bueno del alcalde.

Cuarto. Al hallarse el monte inscrito en el Registro de la Propiedad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y en el artículo 39.2 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, el 6 de agosto de 2010 se remitió por duplicado al registrador de la propiedad de Borja una certificación acreditativa de la declaración de estado de deslinde para que se extendiera la correspondiente nota al margen de la inscripción de dominio del monte, lo cual hizo el registrador con fecha 20 de agosto siguiente.

Quinto. Se dio publicidad al nombramiento de Ingeniero operador y al inicio de las operaciones mediante anuncio del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 27, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 30, ambos de fecha 8 de febrero de 2011. Dicho anuncio fue también enviado a los Ayuntamientos de Talamantes y de Trasobares, mediante oficios de fecha 21 de enero de 2011, para que fuera expuesto al público con una antelación mínima con respecto al comienzo de las operaciones de veinte días hábiles, y durante dicho plazo, en el respectivo tablón municipal de anuncios. Obra en el expediente una certificación expedida el 23 de febrero de 2011 por el secretario del Ayuntamiento de Talamantes, con el visto bueno del alcalde, que acredita esa exposición en dicha localidad del 27 de enero al 19 de febrero de 2011. En el edicto se disponía que el comienzo de las operaciones tendría lugar el 4 de abril de 2011, a las 10:00 horas, se fijaba como lugar de reunión la puerta del Ayuntamiento de Talamantes, y se designaba para la práctica de las operaciones al Ingeniero de Montes Don Ignacio Pérez-Soba Díez del Corral.

Sexto. El inicio de las operaciones fue también notificado a todas las entidades públicas y a los particulares que se identificaran como interesados y que tuvieran domicilio conocido, mediante oficios de fechas 21 de enero, 22 de febrero y 1 de marzo de 2011. En particular, recibieron las notificaciones la Confederación Hidrográfica del Ebro (en calidad de colindante al lindar el monte directamente con el Barranco de Valdelubia o de Canteque), los Ayuntamientos de Talamantes y de Trasobares (ambos en calidad de colindantes y de interesados en el replanteo de la línea común de sus respectivos términos municipales), así como la Co-



marca «Campo de Borja» (esta última, en cumplimiento del artículo 40.1 de la citada Ley 15/2006, de 28 de diciembre).

Séptimo. El apeo se realizó los días 4 y 6 de abril de 2011, quedando este último día completamente apeados y amojonados provisionalmente los perímetros interior y exterior del monte. Se redactaron las correspondientes actas diarias, que fueron suscritas sin protestas por todos los asistentes al apeo y en las que se expresa el itinerario seguido para la colocación de los piquetes que circunscriben los perímetros exterior e interior del monte, con su numeración, quedando su situación localizada en plano.

Octavo. Con fecha 8 de abril de 2011 se emitió informe por el Ingeniero operador, en el que da cuenta de la tramitación seguida, del apeo, del perímetro exterior e interior fijados, de las servidumbres y de las cabidas, concluyendo con la propuesta de resolución del deslinde.

Noveno. Con fecha 12 de abril de 2011 fue solicitado el informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio que establece el artículo 15.3 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio. La citada Dirección General emitió informe de fecha 14 de abril de 2011, en el cual considera que el procedimiento seguido se estima conforme con el ordenamiento jurídico.

Décimo. Se dio publicidad al trámite de audiencia y vista del expediente mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 86, de 4 de mayo de 2011, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 93, de 27 de abril de 2011, así como mediante oficios de fecha 11 de abril de 2011 dirigidos a la Comarca del Campo de Borja y a los Ayuntamientos de Talamantes y de Trasobares, y oficio de fecha 6 de mayo de 2011 dirigido a la Confederación Hidrográfica del Ebro. Igualmente, se dio difusión a dicho trámite mediante cartas certificadas remitidas a todos los interesados con domicilio conocido, de fecha 6 de mayo de 2011. Dicho anuncio fue remitido también a los Ayuntamientos de Talamantes y de Trasobares mediante sendos oficios de 11 de abril de 2011, en los que se rogaba que el anuncio permaneciera expuesto en el tablón municipal durante el plazo de un mes.

Undécimo. Durante el período de audiencia y vista del expediente, consta exclusivamente la entrada en el Registro General de la Diputación General de Aragón de un solo escrito en relación con el expediente, consistente en un oficio de 19 de mayo de 2011 (con entrada el día 26 siguiente) del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, escrito que no sólo no contiene protesta alguna sobre las operaciones practicadas, sino que manifiesta su acuerdo con ellas. Obra en el expediente certificación de la Secretaria del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, de fecha 23 de junio de 2011, que acredita la ausencia de reclamaciones ante esta Administración durante el período de audiencia y vista, fuera del escrito de conformidad antes reseñado y certificación expedida el 1 de julio de 2011 por la secretaria-interventora del Ayuntamiento de Talamantes, con el visto bueno del alcalde, que acredita la exposición en dicha localidad durante el plazo legalmente establecido. No consta que se hayan presentado ninguna alegación ni protesta ante el Ayuntamiento de Talamantes ni ante el de Trasobares.

Duodécimo. Con fecha 24 de junio de 2011, la Ingeniera Jefa de la Sección de Medio Natural del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza emite Informe-propuesta favorable a la aprobación del deslinde. Con esa misma fecha, el Director del Servicio Provincial, de acuerdo con el artículo 125 del Reglamento de Montes, manifiesta su acuerdo con lo actuado y eleva el expediente para su resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado por el Ingeniero de Montes operador del deslinde.

Fundamentos Jurídicos

Primero. En la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiéndose insertado los reglamentarios anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el «Boletín Oficial de Aragón», y se ha notificado debidamente a todos los particulares y administraciones que constaran como interesados y tuvieran domicilio conocido.

Segundo. Durante la práctica del deslinde no se presentaron alegaciones, según consta en las actas suscritas los días 4 y 6 de abril de 2011.

Tercero. Transcurrido el periodo de audiencia y vista del expediente no se presentaron reclamaciones.

Cuarto. Por todo cuanto antecede, resulta que el expediente ha sido tramitado de acuerdo con la legislación vigente, y que puede procederse a dictar la Orden resolutoria.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón; la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón; la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; la Ley 10/2006, de 28 de abril, que modifica la anterior; el Reglamento de Montes aprobado por el Decreto 485/1962, de 22



de febrero; el Decreto 281/2007, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación.

De conformidad con la propuesta del Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, y el conforme del Jefe del Servicio de Planificación y Gestión Forestal, y a propuesta del Director General de Gestión Forestal, resuelvo:

Primero: Aprobar el deslinde total administrativo del monte de utilidad pública número 365 de los de la provincia de Zaragoza, y número Z-1.058 del elenco de montes propios de la Administración Forestal, denominado «Canteque», perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Talamantes, de acuerdo con las actas, el registro topográfico y el plano que figuran en el expediente, quedando el monte con la descripción siguiente:

Provincia: Zaragoza Número de Catálogo: 365. Número de Elenco: Z-1.058.

Nombre: Canteque. Término: Talamantes.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Aragón.

l ímites:

Norte: Monte de utilidad pública número 57, «Los Cerros», propiedad del Ayuntamiento de Talamantes y sito en su término municipal, mediante el barranco de Valdelubia o de Canteque. Propiedades particulares en el paraje de los Huertos de Valdelubia.

Este: Monte «Canteque», de propiedad particular, sito en el término municipal de Talamantes.

Sur: Monte de utilidad pública número 63, «Izquierda del Río», propiedad del Ayuntamiento de Trasobares y sito en su término municipal. Monte «La Tonda», de propiedad particular, sito en el término municipal de Trasobares.

Oeste: Monte «Valdeladrones», de propiedad particular, sito en el término municipal de Talamantes, mediante el camino viejo de Talamantes a Trasobares. Monte de utilidad pública número 57, «Los Cerros», propiedad del Ayuntamiento de Talamantes y sito en su término municipal, mediante el barranco de Valdelubia o de Canteque.

Enclavados: No hay enclavados.

Cabidas:

Cabida total del monte: 37,2730 hectáreas. Cabida de enclavados: No hay enclavados. Cabida pública resultante: 37,2730 hectáreas.

Descripción de linderos:

Sólo se describe el perímetro exterior, al no haberse reconocido ningún enclavado. El lindero Norte comienza en el piquete 15, en el punto en el que el barranco de Valdelubia o de Canteque describe un marcado giro hacia el Este. El piquete 16 se halla aproximadamente enfrente del punto donde desagua en el barranco la Fuente Menera. Entre el piquete 16 y el 17, se pasa a lindar con una serie de antiguos huertos, conocidos como «Huertos de Valdelubia», que hoy se hallan muy densamente poblados de vegetación forestal. Se comienza lindando con la parcela 52 del polígono 28 del catastro de rústica de Talamantes, catastrada a nombre de D. Pedro Berna Pardo, hasta el piquete 17, donde se pasa a lindar con la parcela 49 del polígono 28, catastrada a nombre de D. José Miguel Villarroya Chueca, siguiendo la cual se colocaron los piquetes 17, 18, 19 y 20, siguiendo la base de un marcado talud. El piquete n.º 20 está al pie de una visible roca nativa en cuya parte superior hay un montón de piedras del terreno, y allí se inicia colindancia con la parcela 48 del polígono 28, catastrada a nombre de D. Julio Miguel Galindo Millán, hasta el piquete 22, donde comienza la colindancia con la parcela 47 del polígono 28, catastrada a nombre de D. Hipólito Plácido Millán Galindo. Entre los piquetes 22 y 23 se sigue la base de un pequeño ribazo, y el piquete 24 se halla al pie del mismo talud o ribazo donde se colocó el piquete 21, del cual está a sólo 8 metros, talud que se sigue como límite hasta el punto donde se colocó el piquete 25. Entre ambos piquetes (24 y 25), según los planos catastrales, se dejaría de lindar con la parcela 47 y se pasaría a lindar con la parcela 44 del mismo polígono, de poseedor desconocido.

El lindero Este del monte se da íntegramente con el monte también denominado «Canteque», que es propiedad de D. José Luís Chueca Romanos en una mitad indivisa, mientras



que la otra mitad corresponde en carácter consorcial al matrimonio formado por D. José Manuel López Cardona y Da Rosa Blanca Chueca Romanos. Comienza en el piquete 25, que está junto a un mojón de piedras del terreno. De allí va al piquete 26, que está en la divisoria de aguas de la loma en cuya base se asienta el piquete anterior, y desde allí sigue una serie de mojones consuetudinarios de piedras del terreno hasta el piquete 43. Desde el piquete 27 el límite abandona la divisoria de aguas de la loma. Los piquetes 29 y 30 se hallan cerca de la pista forestal que baja hasta los Huertos de Valdelubia. Entre los piquetes 30 y 31, el límite pasa aproximadamente por una visible roca nativa del terreno, que se conoce por el nombre de «la Piedra Cuadrada». Entre los piquetes 33 y 34, se cruza la pista forestal que atraviesa el monte a media ladera, estando el segundo de estos piquetes a 3,50 metros al Sur de la parte superior del desmonte de la pista. El piquete 38 se halla en un punto visible, porque en él la ladera (y el límite, siguiéndola), gira con rumbo Sur. El piquete 39 se halla sobre una loma a cuyo pie, dentro del monte privado colindante, queda una oquedad natural conocida como «la Cueva». Entre los piquetes 39 y 40, y entre los piquetes 41 y 42, se cruzan sendas pequeñas vaguadas que salen del monte. El piquete 44 se colocó sobre la línea común de los términos municipales de Talamantes y de Trasobares, y a 13,50 metros al SSE de un mojón de piedras del terreno.

El lindero Sur comienza en el piquete 44, donde comienza la colindancia con el monte de utilidad pública número 63 de los de la provincia de Zaragoza, denominado «Izquierda del Río», propiedad del Ayuntamiento de Trasobares y sito en su término municipal, colindancia que sigue la línea común de los términos municipales de Talamantes y de Trasobares definida en el deslinde jurisdiccional formalizado mediante acta de 16 de diciembre de 1920. El piquete 45 se colocó junto a un visible mojón de piedras del terreno, que se identificó como el mojón n.º 8 del deslinde de términos, y que se halla en la divisoria de aguas de una loma que baja desde la cumbre Sur del cerro de Canteque con rumbo general NO-SE, y poco antes del final de ésta. El piquete 46 se halla en la cumbre Sur del cerro de Canteque, junto a un mojón de piedras del terreno que se reconoció como mojón n.º 9 de la línea común de términos. Desde allí, va al piquete 47, donde, según los planos catastrales actuales, se iniciaría la colindancia con el monte «La Tonda», sito en el término municipal de Trasobares y propiedad de los herederos de los hermanos Carabante Benedí (D.ª Eusebia, D.ª Benita, D.ª Vicenta, D. Serafín y D. Lucio), colindancia que se sigue hasta el piquete 1.

El lindero Oeste comienza en el piquete 1, donde comienza la colindancia con el monte «Valdeladrones», sito en el término municipal de Talamantes y propiedad de los hermanos López Millán (D. Antonio Eloy y D.ª María Pilar), y de las hermanas Millán Ibáñez (D.ª Rosa María, D.ª María Dolores, D.ª Rosalina y D.ª María Lourdes), colindancia que se da íntegramente a través del camino viejo de Talamantes a Trasobares, siendo el límite del monte la arista Este del camino. El piquete 1 se colocó en la arista Este del camino viejo, a 2 metros al Oeste de un antiquo mojón de piedras del terreno y al Oeste de la actual pista forestal. Entre el piquete 1 y el 2, el camino viejo de Trasobares cruza la pista, y se colocó el piquete 2 a un metro al Este de la parte superior del desmonte de dicha pista, en el punto donde el camino viejo desaparece por haber sido destruido por ésta. Entre los piquetes 2 y 3, el camino viejo vuelve a cruzar la pista, colocándose en la arista Este de la senda los piquetes 3, 4 y 5. Entre los piquetes 5 y 6, el camino viejo cruza de nuevo la pista forestal, colocándose el piquete 6 en el collado de Valdelubia, junto a una piedra nativa del terreno, considerándose que en dicho punto se pasaría a lindar con el monte de utilidad pública número 57, «Los Cerros», propiedad del Ayuntamiento de Talamantes y sito en su término municipal. Dicha colindancia se da a través del barranco de Canteque o de Valdelubia, el cual nace en el collado que lleva este último nombre. La colindancia con el MUP n.º 57 a través del barranco de Valdelubia se marcó en el lindero Oeste mediante los piquetes 6 a 15, ambos incluidos, sitos todos en la margen derecha del barranco. El piquete 7 se colocó junto a un visible mojón de piedras del terreno. El piquete 8 está en la parte superior del talud de la pista forestal que atraviesa el monte a media ladera. El piquete 10 está en la parte superior de un montón de piedras del terreno. El piquete 11 está sobre dos piedras nativas del terreno, y a 7 metros al NE de unas piedras que causan un pequeño salto del barranco. Los piquetes 12 y 13 se hallan sobre sendos montones de piedras del terreno. El piquete 14 está a 0,75 metros del punto más próximo de una roca nativa del terreno. En el piquete 15, se enlaza con el lindero Norte, antes descrito.

Especies predominantes: Pinus pinaster, Pinus nigra ssp. nigra y Quercus ilex ssp. rotundifolia.

Referencias catastrales (si bien las parcelas deben entenderse con los límites resultantes del apeo, no de los actuales planos catastrales): Polígono 28, parcela 218.



Servidumbres: Las derivadas de la Ley de Aguas, por lindar el monte con el barranco de Canteque o de Valdelubia.

Segundo. Que se acuerde gestionar la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral que resultara contradictoria con la descripción del monte.

Tercero. Que no se reconozca ningún enclavado dentro del monte como poseído por particulares.

Cuarto. Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Catálogo de los de utilidad pública.

Quinto. Que se lleven los datos resultantes de la descripción del monte, y el acto firme de deslinde, al Registro de la Propiedad.

Sexto. Que, a la mayor brevedad posible, se proceda al amojonamiento del monte.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 19 de julio de 2011.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, FEDERICO GARCÍA LÓPEZ



ORDEN de 28 de julio de 2011, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de modificación de la Orden de 8 de marzo de 2011, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se establecen medidas para la aplicación de la subvención de una parte del coste de contratación de los seguros agrarios, para el ejercicio 2011.

Con fecha de 31 de marzo de 2011, se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» número 65, la Orden de 8 de marzo de 2011, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se establecen medidas para la aplicación de la subvención de una parte del coste de contratación de los seguros agrarios, para el ejercicio 2011.

Con el propósito de incluir nuevas líneas de subvención de seguros en la modalidad de seguros con coberturas crecientes y regular las subvenciones de los seguros por daños de la fauna silvestre, se añaden nuevas líneas a las incluidas en el anexo y se añade un nuevo punto en el apartado sexto de dicha Orden, como número 4, pasando el actual punto 4 a ser el número 5 y se modifica su redacción.

Por otra parte, se añade al nuevo punto 5 del apartado sexto una nueva letra d).

En consecuencia, es necesario recoger en la Orden de 8 de marzo de 2011, del Consejero de Agricultura y Alimentación las inclusiones mencionadas.

Por todo ello, resuelvo:

Único. Modificación de la Orden de 8 de marzo de 2011, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se establecen medidas para la aplicación de la subvención de una parte del coste de contratación de los seguros agrarios, para el ejercicio 2011.

La Orden de 8 de marzo de 2011, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se establecen medidas para la aplicación de la subvención de una parte del coste de contratación de los seguros agrarios, para el ejercicio 2011, queda modificada como sigue:

Uno. El punto 4 del apartado sexto pasa a tener la siguiente redacción:

«4. La Comunidad Autónoma de Aragón asumirá el coste del riesgo de daños por fauna silvestre que corresponda al tomador del seguro.»

Dos. El punto 4 del apartado sexto pasa a ser número 5, con la siguiente redacción:

- «5. El coste real a cargo de los suscriptores del seguro no podrá ser, en ningún caso, inferior al 35 por ciento del coste neto del seguro, con las siguientes excepciones:
- a) Seguros de explotación, y el de garantía adicional para las Organizaciones de productores de frutas y hortalizas, en los que el coste real no será inferior al 25 por ciento.
- b) Seguro de encefalopatía espongiforme bovina y de gastos de destrucción de animales bovinos muertos en la explotación, en el que el coste real no será inferior al 20 por ciento.
- c) Seguro de gastos de destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación, en el que el importe máximo de las subvenciones no podrá superar el 80% del coste total del seguro.
- d) En los daños por fauna silvestre no se aplicará ningún límite para el tomador del seguro.»

Tres. Se añaden tres nuevas líneas de seguro incluidas en la modalidad de seguro con coberturas recientes, que se añaden a las ya existentes en la parte II del anexo, que queda redactado como sigue:

II.—LÍNEAS INCLUIDAS EN LA MODALIDAD DE SEGURO CON COBERTURAS CRECIENTES

Nº de línea	Líneas de seguro	Producciones asegurables	Módulo contratado	Porcentaje de subvención de la DGA a aplicar sobre ENESA
1300 I	Seguro con coberturas crecientes para explotaciones frutícolas	TODO RIESGO	1	55%
		Explotaciones frutícolas		55%
		Rendimientos explotaciones frutícolas	2	55%
		Combinado albaricoque		45%
		Combinado manzana mesa		45%
		Combinado melocotón	Р	45%
		Combinado pera	P	45%
		Combinado ciruela		45%
		Membrillo		45%



310	Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de frutos	Resto de	55%
	secos	módulos	55%
311	Seguro con coberturas crecientes	Módulo P	55%
	para explotaciones de caqui y	Resto de	FF0/
	otros frutales	módulos	55%

Zaragoza, 28 de julio de 2011.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, FEDERICO GARCÍA LOPEZ



V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Justicia, por el que se hace pública la formalización de un contrato de servicios.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Consejero de Presidencia y Justicia, de la Diputación General de Aragón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 59/2011.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: https://contratacionpublica.aragon.es
- 2. Objeto del contrato:
- a) Tipo: servicios.
- b) Descripción: mantenimiento y gestión de las instalaciones de climatización y calefacción de los edificios judiciales de Aragón.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura): 45259300-0.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón».
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de abril de 2011.
 - 3.—Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación (art.º 134.3 de la Ley de Contratos del Sector Público).
 - 4.—Valor estimado del contrato: 374.662,00 euros.
- 5.—Presupuesto base de licitación. Importe neto: 187.331,00 euros. Importe total: 221.050.58 euros.
 - 6.—Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 6 de julio de 2011.
 - b) Fecha de formalización: 29 de julio de 2011.
 - c) Contratista: Tercal, S. A.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 148.153,59 euros. Importe total 174.821,24 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: ampliación de la oferta horaria de mantenimiento en 7.280 h.; mejora en la respuesta y tiempo para reparación de averías: 20 minutos en Zaragoza, 1 hora en resto de centros; plan energético global y estudios de ahorro energético en climatización; gestión de residuos; estudios de renovación gases R-22 y alternativas; instalación de alarmas de avería en las cámaras frigoríficas del IMLA; instalación de alarmas de avería en las cámaras frigoríficas del IMLA; portátil y GMAO para gestión del mantenimiento; revisiones cada 6 meses con cámara termográfica; WEB acceso DGAJ; sustitución de filtros AA sin coste; desinfección y limpieza anual de baterías contra la legionela; análisis de 10 muestras de aire; incremento control legionela en torre refrigeración; cursos de formación. Descuento en materiales del 20%.

Zaragoza, 2 de agosto de 2011.—La Secretaria General Técnica, Mercedes Lardiés Ruiz.



ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Justicia, por el que se hace pública la formalización de un contrato de obras.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Consejero de Presidencia y Justicia de la Diputación General de Aragón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 187/2010.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: https://contratacionpublica.aragon.es
- 2. Objeto del contrato:
- a) Tipo: obras.
- b) Descripción: construcción del nuevo edificio de la Audiencia Provincial y Juzgados de Huesca.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura): 45216112-2.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón».
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de diciembre de 2010.
 - 3.—Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: anticipada.
- b) Procedimiento: procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación (art.º 134.3 de la Ley de Contratos del Sector Público).
 - 4.—Valor estimado del contrato: 16.284.411.44 euros.
- 5.—Presupuesto base de licitación. Importe neto: 16.284.411,44 euros. Importe total: 19.215.605,50 euros.
 - 6.—Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 9 de junio de 2011.
 - a) Fecha de formalización: 4 de agosto de 2011.
 - b) Contratista: Arquitectura y Energía, S. A. (ARENSA).
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 10.422.023,32 euros. Importe total 12.297.987,52 euros.

Zaragoza, 4 de agosto de 2011.—La Secretaria General Técnica, Mercedes Lardiés Ruiz.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de la Dirección General de Tributos y de la Subdirección Provincial de Economía y Hacienda de Huesca, de notificaciones tributarias pendientes.

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que, habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la administración, se encuentran depositadas en las dependencias de esta Subdirección Provincial, sitas en Ricardo del Arco número 6 de Huesca, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el Procedimiento (Nombre y NIF)		Municipio ultimo domicilio conocido	
Nº Notificación	Procedimiento	Oficina	N° Expediente

Ebiatuo SL 8524 / 2011	Liquidación Motivada	B22304554 Binefar Transmisiones Patrimoniales-Huesco	Huesca H/2009/6218mpm
Ebiatuo SL 8523 / 2011	Liquidación Motivada	B22304554 Binefar Transmisiones Patrimoniales-Huesco	Huesca H/2009/2698mpm

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que los interesados o sus representantes hayan comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida la misma a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Huesca, 6 de julio de 2011.—El Director del Servicio Provincial, P.A. El Secretario Provincial, José Alberto Martínez Ramírez.



ANUNCIO de la Dirección General de Tributos y de la Subdirección Provincial de Economía y Hacienda de Huesca, de notificaciones tributarias pendientes.

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que, habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la administración, se encuentran depositadas en las dependencias de esta Subdirección Provincial, sitas en Ricardo del Arco número 6 de Huesca, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el Procedimiento	(Nombre y NIF)	Municipi	io ultimo domici	lio conocido
Nº Notificación	Procedimiento	O_j	ficina	N^o Expediente
Lasbar Promocion SL		B22298210	Huesca	Huesca
8042 / 2011 Proc. compr	ob. valores — Tra	insmisiones Patr	imoniales-Huesca	H/2007/14775mpm
Lasbar Promocion SL		B22298210	Huesca	Huesca
8037 / 2011 Proc. compr	ob. valores — Tra	insmisiones Patr	imoniales-Huesca	H/2007/14775mpm
Lasbar Promocion SL		B22298210	Huesca	Huesca
8033 / 2011 Proc. compr	ob. valores Tra	insmisiones Patr	imoniales-Huesca	H/2007/14775mpm

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que los interesados o sus representantes hayan comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida la misma a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Huesca, 18 de julio de 2011.—El Director del Servicio Provincial, P.A. El Secretario Provincial, José Alberto Martínez Ramírez.



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de resolución a D. Félix Día Morales, como socio de Logística Diaval, S.L.L.,

En relación con el expediente H-029-CSLAI-10, relativo a resolución de recurso de alzada presentado contra la resolución de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en Huesca, de fecha 31 de diciembre de 2010, denegatoria de subvención solicitada por Logística Diaval, S. L.L., con domicilio en Barbastro (Huesca), con CIF n.º B22358477, para el fomento de empleo en cooperativas y sociedades laborales, al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2009, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones reguladas en el Decreto 57/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales, ha recaído resolución de la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo, de fecha 1 de julio de 2010.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que se hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del ayuntamiento, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, 3 de agosto de 2011.—El Jefe de la Sección de Economía Social y Desarrollo Local, Ángel Gutiérrez Díez.



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANS-PORTES

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2011, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el B.O.A. del laudo recaído en el expediente 436/2010.

No habiendo sido posible la notificación del laudo recaído en el expediente 436/2010, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha 20 de junio de 2011, a «Marenostrum Servicios de Gestión Logística, S. L.» con último domicilio conocido en carretera de Alhama de Murcia, km. 7,400, nave 5 de Cartagena (Murcia); según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente laudo, que figura como anexo a esta resolución.

ANEXO

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha 20 de junio de 2011 en controversia promovida por D. Juan Carlos Pérez Sebastián, actuando en representación de Zaramic 2009, S. L., contra Marenostrum Servicios de Gestión Logística, S. L. en reclamación por impago portes, número de expediente 436/2010, ha acordado por unanimidad, estimar la pretensión de la reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

«Se declara la procedencia de la presente reclamación, fijándose en mil doscientos setenta y seis euros (1.276,00 €), la cantidad que Marenostrum Servicios de Gestión Logística, S. L. deberá pagar a Zaramic 2009, S. L.»

Este laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de dos meses desde su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas legalmente.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (P.º M.ª Agustín, 36, Edificio Pignatelli, planta 1ª, puerta 7. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 26 de julio de 2011.—El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Jaime Angulo Sáinz de Varanda.



RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2011, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el B.O.A. del laudo recaído en el expediente 488/2010.

No habiendo sido posible la notificación del laudo recaído en el expediente 488/2010, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha 7 de julio de 2011, a «Transport Assitant Spain, S. L.» con último domicilio conocido en calle Castello, 24 de Madrid; según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente laudo, que figura como anexo a esta resolución.

ANEXO

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha 7 de julio de 2011 en controversia promovida por D. Jesús Manuel Bueno Bellido, actuando en representación de D. Jesús Giménez Patón, contra Transport Assitant Spain, S. L. en reclamación por impago portes, número de expediente 488/2010, ha acordado por unanimidad, estimar la pretensión de la reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

«Se declara la procedencia de la presente reclamación, fijándose en tres mil cuatrocientos ochenta y uno con veintitrés euros (3.481,23 €), más los intereses correspondientes a determinar en fase de ejecución, la cantidad que Transport Assitant Spain, S. L. deberá pagar a D. Jesús Giménez Patón».

Este laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de dos meses desde su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas legalmente.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (P.º M.ª Agustín, 36, Edificio Pignatelli, planta 1ª, puerta 7. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 26 de julio de 2011.—El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Jaime Angulo Sáinz de Varanda.



RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2011, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el B.O.A. del laudo recaído en el expediente 552/2010.

No habiendo sido posible la notificación del laudo recaído en el expediente 552/2010, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha 20 de junio de 2011, a «Transportes Eurotua, S. A.» con último domicilio conocido en plaza San Juan Bosco, 8, 2º D de Cieza (Murcia); según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente laudo, que figura como anexo a esta resolución.

ANEXO

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha 20 de junio de 2011 en controversia promovida por D. Carlos Velasco Cabeza, actuando en representación de Díaz Transportes Aragoneses, S. L., contra Transportes Eurotua, S.A en reclamación por impago portes, número de expediente 552/2010, ha acordado por unanimidad, estimar la pretensión de la reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

«Se declara la procedencia de la presente reclamación, fijándose en mil cuarenta y cuatro euros (1.044,00 €), la cantidad que Transportes Eurotua, S.A deberá pagar a Díaz Transportes Aragoneses, S. L.».

Este laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de dos meses desde su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas legalmente.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (P.º M.ª Agustín, 36, Edificio Pignatelli, planta 1ª, puerta 7. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 26 de julio de 2011.—El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Jaime Angulo Sáinz de Varanda.



RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2011, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el B.O.A. del laudo recaído en el expediente 556/2010.

No habiendo sido posible la notificación del laudo recaído en el expediente 556/2010, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha 18 de julio de 2011, a «Raynesa Calderería Y Montajes, S. L.» con último domicilio conocido en Polígono Industrial Centrovía, calle La Habana, nave 13-1 de La Muela (Zaragoza); según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente laudo, que figura como anexo a esta resolución.

ANEXO

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha 18 de julio de 2011 en controversia promovida por D. Jesús Manuel Bueno Bellido, actuando en representación de D. Cesar Alquézar Serrano, contra Raynesa Calderería Y Montajes, S. L. en reclamación por impago portes, número de expediente 556/2010, ha acordado por unanimidad, estimar la pretensión de la reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

«Se declara la procedencia de la presente reclamación, fijándose en cuatro mil ciento cuarenta y seis con noventa y un euros (4.146,91 €), la cantidad que Raynesa Calderería Y Montajes, S. L. deberá pagar a D. Cesar Alquézar Serrano».

Este laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de dos meses desde su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas legalmente.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (P.º M.ª Agustín, 36, Edificio Pignatelli, planta 1ª, puerta 7. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 29 de julio de 2011.—El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Jaime Angulo Sáinz de Varanda.



RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2011, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el B.O.A. del laudo recaído en el expediente 577/2010.

No habiendo sido posible la notificación del laudo recaído en el expediente 577/2010, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha 7 de julio de 2011, a «Operador de Transporte Francés, S. L.» con último domicilio conocido en Ciudad del Transporte, Edifcio Somport, Of. 88, 2ª planta de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza); según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente laudo, que figura como anexo a esta resolución.

ANEXO

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha 7 de julio de 2011 en controversia promovida por D. Jesús Manuel Bueno Bellido, actuando en representación de D. Antonio Toran Pastor, contra Operador de Transporte Francés, S. L. en reclamación por impago portes, número de expediente 577/2010, ha acordado por unanimidad, estimar la pretensión de la reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

«Se declara la procedencia de la presente reclamación, fijándose en trescientos cuarenta y cinco euros (345,00 €), la cantidad que Operador De Transporte Francés, S. L. deberá pagar a D. Antonio Toran Pastor».

Este laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de dos meses desde su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas legalmente.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (P.º M.ª Agustín, 36, Edificio Pignatelli, planta 1ª, puerta 7. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 29 de julio de 2011.—El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Jaime Angulo Sáinz de Varanda.



NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Bull Integral Services, S.L.U.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Don Jaime Angulo Sáinz de Varanda, en el expediente 106/2011, ha resuelto que no habiendo sido posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y por dos veces y al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 de la Ley de Arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante con fecha 21 de julio de 2011 solicitando que se efectúe por edictos y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9.º del Real Decreto 1211/90 de 28 de Septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a Bull Integral Services, S. L.U. con último domicilio conocido en calle Astronomía, 1, torre 2, planta 1 Mod. 2 de Sevilla, para su comparecencia el día 31 de octubre de 2011 al acto de vista que se celebrará a las 11:55 horas en los locales de esta Junta Arbitral (calle Marie Curie —antigua calle Jesús Muro Sevilla—, n.º 4. Dirección General de Urbanismo. Diputación General de Aragón, 50071, Zaragoza), en controversia promovida por D. Jesús Manuel Bueno Bellido, actuando en representación de D. Manuel Blesa Ineva, contra Bull Integral Services, S. L.U., en reclamación por Impago portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, 28 de julio de 2011.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.